Vicerrectorado de Profesorado
Universidad Zaragoza

INSTRUCCIONES
PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE
2023/24
PRIMERA FASE

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE 3

1. Inicio del proceso 4
2. Tramitación de la propuesta departamental 4
3. Contexto presupuestario y normativo de las solicitudes y de la propuesta a presentar al consejo de gobierno 4
4. Acuerdo de consejo de gobierno 5

III. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS 5

1. Cuestiones generales 6
2. Los tipos de actividades, con exclusión de la de tipo 5 6
   - A) Tipo 1: clase magistral 6
   - B) Tipo 2: resolución de problemas y casos 7
   - C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4) 7
   - D) Tipo 4: prácticas especiales en instalaciones externas 7
   - E) Tipo 6: Trabajos docentes y otras actividades formativas 7
3. Las actividades de tipo 5, en función del grado de que se trate 7
4. La necesidad de incluir en la planificación actividades de evaluación y estudio del estudiantado 8
5. La planificación de actividades de tipo 9 y 10 8
6. Actividades que todavía mantienen sistemas de contabilidad especial 8

IV. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD 9

1. La disponibilidad de profesorado en el área/localidad en general 9
2. Solicitudes de colaboración en la docencia de personal no docente que puede afectar a la disponibilidad de profesorado en el área/localidad 10

V. AJUSTES EN LA PLANTILLA QUE AFECTAN AL VOLUMEN DE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD 12

1. Solicitud de profesorado 12
   - A) Solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD 12
   - B) Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo 13
   - C) Sobre las solicitudes de otro profesorado temporal, como el profesorado asociado, y la adecuada concreción de las mismas como anuales o semestrales 13
   - D) Las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados 14
   - E) Cuestiones propias del profesorado asociado de ciencias de la salud (ASCS) y del profesorado asociado de prácticas externas (ASPE) 16
   - F) Contrataciones para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por la aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a las de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente 16

G) Contratación de profesorado 16
2. Adscripción de profesores a otros centros 17
3. Renovación de contratos 17
VI. TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS 17
VII. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN 18
VIII. RESUMEN DE PLAZOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE 18
ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POR LA UZ 20
ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POR ORGANISMOS DISTINTOS A LA UZ 21
ANEXO III OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS 22
ANEXO IV GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2023/24 23
1. Descargar el listado 207 de ODILE 23
2. Planificación del encargo docente de las asignaturas. Limitaciones generales 23
3. Elección del tipo de actividad a programar 24
A) Tipo 1: clase magistral 24
B) Tipo 2: resolución de problemas y casos 25
C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4) 25
D) Tipo 4. Prácticas especiales 26
E) Tipo 5. Prácticas externas en ciencias de la salud 26
F) Tipo 6. Trabajos docentes y otras actividades formativas 27
G) Tipo 7. Estudio 28
H) Tipo 8. Pruebas de evaluación 28
4. Cómputo del encargo a efectos de necesidades de contratación: los másteres y asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos 28
5. Cálculo del encargo computable para necesidades de contratación 29
6. Opción de cálculo del encargo en TFG previsto en el §24 bis de las directrices de la RPT 30
7. Asignaturas nuevas, asignaturas que se imparten en idioma extranjero y docencia en modalidad virtual 30
8. Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales 30
A) Acciones a realizar por los departamentos 31
a) Solicitud de modificación del encargo grabado 31
b) Encargo grabado superior al del curso anterior 31
c) Actividades de tipo 4 32
d) Actividades de tipo 5 32
B) Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales (Centros) 32
a) Cuestiones generales 32
b) Actividades de tipo 4: prácticas especiales en instalaciones externas 33
c) Actividades de tipo 5: prácticas externas en ciencias de la salud 34
d) Opción prevista en el §24 bis de las directrices de la RPT 34
C) Fase final 34
9. Listado de másteres y porcentaje de cómputo a efectos de necesidades de contratación 35
ANEXO V. SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR/PROFESOR TITULAR 41

I. INTRODUCCIÓN

El POD constituye la base sobre la que se apoya la política de profesorado. Su elaboración se realiza procurando mantener el equilibrio entre encargo y disponibilidad de forma equitativa y transparente.

Las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), Texto Refundido de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2022, se refieren de manera específica a esta primera fase del POD.

Las acciones básicas en la primera fase del POD son:

- Definir el encargo docente, proponiéndose por los departamentos el desarrollo de las asignaturas en actividades de desarrollo-aprendizaje, de acuerdo con las directrices emitidas por el centro, en particular, en cuanto a los espacios y otros recursos disponibles y a los horarios previstos, identificando los cambios respecto al curso anterior y justificando debidamente el incremento del encargo respecto del curso anterior.
- Presentar las solicitudes de colaboración en la docencia del personal investigador que se encuentre contratado en este momento siempre que dicho personal mantenga contrato durante el curso 2023/24, con el fin de definir de la manera más precisa la disponibilidad de profesorado en el área de conocimiento/localidad. Esto supone una **novedad respecto de cursos anteriores** donde las solicitudes se realizaban en segunda fase de POD.
- Aprobar las solicitudes de contratación de profesorado y las renovaciones efectuadas por los departamentos, cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
- Aprobar las solicitudes de transformación de contratos y plazas.

La planificación del curso 2023/24 la vamos a dividir en dos partes, como sucedió en el curso actual, aunque por diferentes razones. En la primera de ellas se procederá a planificar el encargo de las diferentes asignaturas a impartir, de acuerdo con la guía que se acompaña como anexo IV a estas instrucciones. Asimismo se efectuarán las solicitudes de colaboración en la docencia de determinado personal investigador. En un segundo momento, se realizarán todas aquellas acciones relacionadas con las peticiones de contratación de nuevo profesorado, su renovación o transformación.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE

Se requiere realizar varias tareas:

- Definir el encargo docente, proponiendo el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Presentar las solicitudes de colaboración en la docencia de determinado personal investigador que se encuentre contratado en este momento siempre que dicho personal mantenga contrato durante el curso 2023/24
- Solicitar nuevos puestos cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
- Solicitar igualmente las transformaciones de contratos y plazas, renovaciones, etc. que corresponda.
- Aprobar las modificaciones más relevantes de la RPT en el año, así como de otras plazas de plantilla fuera de la RPT (a término, por circunstancias diversas).
- Revisar la planificación, en particular cuando se produzca denegación de solicitudes, y ratificarla en junta de centro para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.

1. Inicio del proceso

El rectorado ha puesto a disposición de centros y departamentos la documentación relevante para la adopción de sus propuestas, de forma exclusivamente telemática. Este curso, al igual que en el curso 22/23, el proceso se va a dividir en dos momentos. En el primero se llevará a cabo la planificación de las asignaturas por parte del departamento. Y en el segundo se procederá a la revisión del encargo grabado por parte de los centros y a la solicitud de contratación, renovación y transformación del profesorado.

En particular, en el momento inicial se facilitará:

1. Relación de las asignaturas a planificar, en las que ya figuran sus datos básicos y la asignación a áreas de conocimiento (listado 207).

Y en el segundo:

2. Listado 517 de solicitudes de modificación de la fase 1, con el fin de que los centros puedan autorizar/denegar las excepciones sobre la planificación solicitadas por los departamentos.
3. Relación de puestos y profesores, con su disponibilidad. No se incluyen los profesores que no se consideren disponibles para el curso próximo (cumplimiento de edad de jubilación forzosa en el caso de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, finalización del cuarto año de contrato en el caso de profesores asociados, contratados por urgencia, etc.). Esta información consta en el listado 218.
4. Para evitar errores u omisiones, se ofrecen pre-cumplimentadas las solicitudes de renovación de los profesores a los que corresponda efectuar este trámite. Solo requiere pues que se informen y graben.
5. Tablas resumen y de indicadores, para facilitar el análisis de la situación de cada área y titulación (listado 504).
6. Listado 505 de asignaturas de contabilidad especial

Se pide a los departamentos que adviertan inmediatamente al vicerrectorado de profesorado si detectan errores en la definición y clasificación de las asignaturas.

2. Tramitación de la propuesta departamental

El vicerrector de profesorado mantendrá una reunión consultiva con responsables académicos de cada centro, con el fin de revisar las solicitudes correspondientes al mismo, reunión que se insta a preparar a partir del mismo momento en que finaliza el plazo para que los departamentos presenten sus solicitudes. La responsabilidad de los departamentos y centros en la solicitud e informe de las acciones a emprender es esencial para adjudicar acertadamente los escasos recursos disponibles, por lo que se les pide que preparen conjuntamente esa reunión consultiva y que, efectuada esa reunión, aun a expensas de los trámites ulteriores, exista la necesaria comunicación entre centros y departamentos, explicando los resultados de la misma, en tanto en cuanto les afecten.

Posteriormente la subcomisión de ordenación docente de la universidad (en adelante, SOD) informará sobre las propuestas realizadas.

Con carácter previo al sometimiento de la propuesta al consejo de gobierno se negociará en la mesa sectorial de PDI.

3. Contexto presupuestario y normativo de las solicitudes y de la propuesta a presentar al consejo de gobierno

Exigencias externas de racionalización y ordenación, así como la propia interiorización de la situación condujeron a derogar el anterior modelo DEDICA y sustituirlo por otro diferente que se puso en marcha durante el curso pasado. Los departamentos visualizarán una disponibilidad de su profesorado que será provisional, ya que en el momento de iniciar esta primera fase del POD no se conocen todos los datos que permitan realizar un cálculo exacto. Se han introducido en el sistema

las reducciones procedentes por sexenios, tanto de investigación como de transferencia, pero en lo relativo a otras reducciones por investigación y transferencia se han volcado los datos del 22/23 a la espera de que se tengan datos definitivos. Una vez introducidos en el sistema las reducciones que finalmente procedan, si de esto resultan -en algunos será inevitable- nuevas necesidades, se acometerán por el procedimiento de urgencia.

El curso pasado no solo se modificó el sistema de dedicación: también se modificaron las reglas para incluir actividades docentes en el sistema de cómputo para las necesidades de contratación, lo que beneficia principalmente a los másteres universitarios; y las reglas para planificar y programar actividades, que han sido objeto de revisión y modificación en las últimas reformas realizadas en la RPT.

Estas modificaciones tienen un cierto aire de provisionalidad; en algunos casos constituyen un verdadero programa piloto. Y todo ello en un momento en el que se está gestionando a nivel estatal un importante cambio legal derivado del proyecto de ley del sistema universitario.

En cualquier caso, las decisiones que se tomen deben acomodarse a las disponibilidades presupuestarias, y a la vez permitir el rejuvenecimiento de la plantilla, la incorporación de más personal a tiempo completo y, a medio plazo, una intensa reducción de nuestro índice de temporalidad.

La propuesta que se presente a consejo de gobierno agotará hasta el último euro disponible, pero tiene que determinar un coste que no supere el autorizado por el Gobierno de Aragón. Tanto el mayor coste del personal laboral derivado de los acuerdos llevados a cabo con la representación de los trabajadores como el muy probable mayor coste derivado de las medidas que contiene la que va a ser futura LOSU.

En este contexto debemos trabajar, y eso afecta tanto a la planificación de las asignaturas como a la solicitud de contratación. Ciertamente la planificación de las asignaturas puede ser revisada después de los acuerdos del consejo de gobierno, tal y como explicamos luego, pero si desde el primer momento es una planificación realista, mejor. Las posibilidades de dotación de puestos de profesor ayudante doctor -nos referiremos a ellos de manera específica- van a ser dependientes del conjunto de las propuestas efectuadas, de manera que conforme más expansiva sea la planificación y, por lo tanto, mayores las exigencias de cobertura con profesorado nuevo, menos opciones tendremos de incorporar profesorado joven que permita vislumbrar algo de futuro.

Dada la envergadura de las modificaciones introducidas y su influencia directa e inmediata en la primera fase del POD, estas instrucciones van a ser prolijas en sus explicaciones.

4. Acuerdo de consejo de gobierno

El rectorado, previa negociación con los representantes de los trabajadores, eleva al consejo de gobierno de la universidad las propuestas de encargo docente y las relativas a plazas de profesorado.

Los acuerdos adoptados por el consejo de gobierno son objeto de publicación en el BOUZ, que sirve de comunicación **a todos los efectos**. En el caso de que el acuerdo genere la convocatoria de plazas de profesorado, la convocatoria se publicará en el BOA.

III. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

La planificación de cada asignatura, o parte de cada asignatura, llamada a impartir por un área, consiste en distribuir los créditos asignados en una lista de actividades de enseñanza-aprendizaje que describen completamente la dedicación del estudiante, según el concepto de crédito ECTS y que implica establecer las horas de profesor o encargo necesario para atenderlas. Sin perjuicio de lo que contiene este apartado III, en el anexo IV se ofrece una guía específica más detallada sobre cómo planificar las diferentes asignaturas.

1. Cuestiones generales

Con respecto al **número de grupos**, hay que diferenciar entre las clases magistrales y el resto de las actividades.

Por lo que respecta a las clases magistrales, el número de grupos programados para cada una de las asignaturas ya ha sido fijado en la fase previa del POD. El resto de las actividades debe programarse, en general, de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles y a la necesaria compaginación de actividades del estudiantado.

La planificación de las asignaturas debe realizarse con especial atención, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El encargo que se tiene en cuenta para justificar la petición de plazas es el encargo computable de cada una de las asignaturas (el menor entre el encargo propuesto y el encargo contable).
- Toda programación que supere el encargo contable debe asumirse con los recursos existentes, incluso por encima de la dedicación de los profesores a tiempo completo del área de conocimiento. El apartado 4 del parágrafo 18 de las directrices de la RPT establece: *"El encargo propuesto de la asignatura no puede superar el encargo contable de la misma, excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por la comisión de garantía de la titulación y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad, en la primera fase de la planificación del curso académico de que se trate."* Esta limitación ya estaba vigente para el curso 22/23 y no es, por lo tanto, una novedad, pero resulta relevante recordarla ya que en algunos casos se interpretó erróneamente que la autorización de la SOD para planificar por encima del encargo contable suponía se tuviera en cuenta automáticamente el exceso para calcular las necesidades de contratación, en las que, insistimos, el encargo contable sigue operando como límite. Para adoptar esta decisión, la SOD se reunirá una vez se hayan recibido las propuestas. Si se aprobaran, se introducirán los nuevos datos.
- En fase 0 se solicitaron y fueron admitidos en algunos casos desdobles de grupos de docencia de tipo magistral sin modificar el número de estudiantes previstos. Estas excepciones ya fueron aprobadas por la SOD y no serán objeto de revisión en esta fase.

La planificación realizada solo se modificará por causas muy excepcionales. Las modificaciones que se atenderán una vez finalizada esta primera fase serán exclusivamente las siguientes, siempre y cuando el total del encargo no sea mayor del inicialmente previsto:

- Cuando se solicite la reducción de grupos prácticos.
- Cuando se solicite la reducción (nunca el aumento) de horas de tipo 6 (trabajos).
- Cuando se solicite el cambio de un tipo de actividad práctica por otro, siempre y cuando se trate de actividades que no necesiten el informe favorable de la SOD.

La aplicación para introducir los datos se encuentra en la siguiente dirección: https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces

2. Los tipos de actividades, con exclusión de la de tipo 5

La definición normativa de estas actividades está recogida en las directrices de la RPT, ofreciéndose información más detallada sobre, la definición de las mismas, los grupos a programar y el cálculo de encargo para el profesor en el anexo IV a estas instrucciones.

A) Tipo 1: clase magistral

La definición no se modifica respecto de cursos anteriores, pero sí hay algún cambio respecto del cálculo del encargo relacionado con el número de alumnos que integren los grupos docentes creados.

B) Tipo 2: resolución de problemas y casos

Como novedad se subdividen en tres subtipos que se detallan en el anexo IV:

- Tipo 2A y 2B: resolución de problemas y casos en aula.
- Tipo 2C: resolución de problemas y casos multidisciplinares.

C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)

En este punto también se han introducido novedades que han tenido como finalidad delimitar el tipo de actividades a desarrollar.

- Tipo 3A: prácticas de laboratorio.
- Tipo 3B: prácticas informatizadas.
- Tipo 3C: prácticas clínicas en el grado de Veterinaria.
- Tipo 3D: prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria.

D) Tipo 4: prácticas especiales en instalaciones externas

No hay modificaciones respecto del curso 22/23.

E) Tipo 6: Trabajos docentes y otras actividades formativas

No se ha modificado la definición de este tipo de actividades, pero como novedad respecto del curso 22/23, se realiza una subdivisión en dos tipos, 6A y 6B, dependiendo de si se ha priorizado la planificación de estas actividades en detrimento de las actividades de tipo 1 a 5 o de si son complementarias a las mismas, siendo diferente el cómputo del encargo para el profesor.

3. Las actividades de tipo 5, en función del grado de que se trate

La regulación de las horas tipo 5 sufrió en el curso 22/23 una importante modificación normativa. En el modelo vigente se distingue a los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional del resto de los grados en los cuales se puede impartir este tipo de docencia. La regulación es la siguiente (§ 24 ter de la RPT):

Tipo 5**: prácticas externas en ciencias de la salud**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por el profesor. Pueden programarse actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de Óptica y Optometría o el máster en Ingeniería Biomédica. La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

- En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional solo pueden ser impartidas por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, Profesores Asociados de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, Profesores Asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores. En estos casos **no se consignará encargo docente para el profesor** de acuerdo con lo previsto en el §11 de la **RPT.** Dadas las características propias de estas actividades de Tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiante, pero no las equivalencias con el encargo del profesor. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el vicerrector de profesorado, en el Anexo V de las directrices de la RPT se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.

- En otros grados o másteres este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesor, con un límite de 0,25·A·Hi o Hi, si es mayor. **El trámite a realizar se detalla en el anexo IV de estas instrucciones.**

4. La necesidad de incluir en la planificación actividades de evaluación y estudio del estudiantado

Con el fin de no desvirtuar el espíritu del crédito ECTS se ha optado por incluir un mínimo de actividades de estudio (tipo 7) y evaluación (tipo 8) en la planificación de las asignaturas. La normativa establece ahora lo siguiente:

- Tipo 7: **estudio.** Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). Se cuantificarán como mínimo en C*10.
- Tipo 8: **pruebas de evaluación**. Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán como mínimo en C*0,5 (en el curso 22/23 era C*1). En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

Se ha incluido en la aplicación informática el mínimo de horas previsto para actividades de tipo 7 y 8 atendiendo al número de créditos de las asignaturas, permitiendo su incremento pero no su disminución.

5. La planificación de actividades de tipo 9 y 10

En cuanto a la planificación de actividades de tipo 9 y 10 el encargo docente queda repartido entre las áreas a las que en función de las decisiones del centro les corresponde la tutela de prácticas académicas externas, la dirección y evaluación de trabajos de fin de grado y la dirección de trabajos de fin de máster en fase 0. Ese encargo se toma en consideración para el cálculo de las necesidades docentes y sobre esta base se tomarán las decisiones de contratación que sean necesarias y que en ningún caso serán modificadas después.

Posteriormente, los datos referidos a la dirección de TFG, TFM y tutorización de prácticas se introducirán por los Centros directamente en SIGMA, al igual que en cursos anteriores, para que se refleje en la ficha individual de cada profesor.

Se mantiene la opción ya recogida para el curso 22/23 según la cual (§24 bis RPT): “No obstante, cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el centro podrá optar por reducir el encargo, imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos, que, en tal caso, serán objeto contabilidad en los términos del §25 de la presente normativa.”

Esto supondrá menor encargo programado en este curso 2023/24, recuperándose a través de fórmulas de contabilidad especial en el curso 2025/26.

Los centros interesados en que esto se realice tendrán que cumplimentar el trámite que se especifica en el anexo IV de estas instrucciones.

6. Actividades que todavía mantienen sistemas de contabilidad especial

En algunas actividades el cálculo del encargo necesario no se hace planificando el desarrollo de actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores. Estas asignaturas no requieren planificación, sino que se toman directamente los datos de lo realizado en cursos anteriores y estos se llevan automáticamente en esta fase del POD a los indicadores de encargo del área, y en la segunda fase del POD a la ficha del profesor.

Las más importantes son las siguientes, en función de la normativa modificada:

- Tesis doctorales dirigidas
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster y en el caso de que el centro haya efectuado la opción a que se refiere el §24 bis de la RPT, de fin de grado. Ver el trámite para ejercer la opción en el anexo IV.

El encargo se obtiene de la forma que se cuantifica en el Anexo IV de las Directrices para la RPT.

- Dirección de tesis doctorales: por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 15 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: para el conjunto del tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado, en los términos de los §24 bis y 25 de la RPT: para el conjunto del tribunal se computarán las horas objeto de reducción respecto de la actividad general planificada.

La información de este tipo de encargo aparece detallada en el listado 505 y en la pantalla de DEDICA próximo curso. Adicionalmente en el listado 218 aparecen consignadas las horas que corresponden a cada profesor.

Por lo que respecta a las horas derivadas de participación en tribunales de fin de máster, en el curso actual se ha tomado en consideración lo que proviene del curso 2021/22, de acuerdo con la normativa vigente para aquel curso. Y respecto a las tesis doctorales dirigidas se han reflejado las calificadas en SIGMA hasta el 31 de diciembre de 2022. Las que se defiendan con posterioridad computarán para los cursos sucesivos. Estos datos, por lo tanto y salvo error, han de calificarse como definitivos.

El procedimiento para aplicar las horas pendientes derivadas de la transición entre la antigua contabilidad especial para trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas está pendiente de determinar y será objeto de un tratamiento específico.

IV. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD

La disponibilidad del área en la localidad será el término de comparación que podrá servir al departamento para efectuar determinadas solicitudes que afectarán al volumen de dicha disponibilidad. Para conocer dicha disponibilidad necesitamos conocer la disponibilidad normativa de cada categoría y las eventuales reducciones que se puedan aplicar.

1. La disponibilidad de profesorado en el área/localidad en general

La disponibilidad de profesorado tiene que ver con el régimen de dedicación del profesorado, diferente según que se trate de profesorado funcionario o laboral, así como de otras circunstancias.

La disponibilidad inicial, en términos de un curso académico, será la siguiente:

a) Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela universitaria, Profesores titulares de escuela universitaria, Profesores Contratados Doctores (fijos o interinos), Profesores colaboradores, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores de interinidad, Profesores indefinidos no fijos laborales asimilados profesores asociados a tiempo completo: 240 horas

b) Profesorado proveniente de otros niveles del sistema educativo en los términos de la disposición adicional vigésima séptima de la LOU, 300 horas: reduciéndose a 270 en el caso de que posean el grado de doctor.

c) Profesores asociados, las horas que resulten en función de su contrato, que serán 180, 120 o 90 horas.

d) Ayudantes, 60 horas de clases prácticas, sin responsabilidad docente.

e) Profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras: 0 horas, sin perjuicio de que puedan solicitar colaborar en la docencia.

f) Los Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores Vinculados tienen una dedicación docente máxima equivalente al 75% de la correspondiente a la categoría equivalente no vinculada.

El profesorado asociado de ciencias de la salud y el profesorado asociado de clases prácticas realizan su actividad en el entorno de las prácticas de Tipo 5, estando ajustada la dotación de plazas a las necesidades de las titulaciones. Dado que el profesorado vinculado puede impartir actividades de Tipo 5 se establece, en general, la convención de que el 25% de la dedicación docente del profesorado vinculado se atribuye a este tipo de actividades y a las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo (hospitalario), así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad y en función del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

Sobre la disponibilidad básica se aplicarán las reducciones por gestión, investigación y transferencia, edad, representación sindical, etc. Esta información podrá consultarse en el listado 218 disponible en ODILE. En el citado listado se incluye información sobre las horas de contabilidad especial de cada profesor, cuyo desglose aparece pormenorizado en el listado 505. El detalle de las reducciones aplicadas y su cómputo puede consultarse por cada profesor en la nueva pantalla de DEDICA accesible en e-Gestión del empleado/Docencia e investigación/DEDICA próximo curso, que comprende a todos los profesores universitarios independientemente de su contrato.

Respecto de las reducciones individuales por investigación y transferencia nos remitimos a lo dicho más arriba. Como se sabe, las reducciones por investigación y transferencia tienen tres pilares: sexenios de investigación vivos/seis sexenios y sexenio de transferencia; proyectos de investigación competitivos y actividades de transferencia (contratos del artículo 83 LOU y dirección de cátedras de empresa). Los datos sobre sexenios son firmes; en cuanto al resto, provisionalmente se han imputado los del curso 2022/23, que son un buen parámetro para determinar la posición del área en la localidad. En cuanto estén disponibles los datos definitivos serán actualizados.

2. Solicitudes de colaboración en la docencia de personal no docente que puede afectar a la disponibilidad de profesorado en el área/localidad

Para el curso 2023/24 resulta de aplicación, por tercera vez, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha de 24 de enero de 2020, publicada en el BOUZ 1-20 y que puede consultarse en
https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf.

Dicha normativa ha experimentado una importante modificación mediante el acuerdo del consejo de gobierno de 16 de noviembre de 2022. Esta modificación adelanta a la fase primera del POD algunas acciones que generalmente se adoptaban en la segunda fase.

Se han suprimido dos preceptos:

- El apartado 4 del artículo 3 (Principios generales de la colaboración en las actividades docentes del personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza), según el cual "En el caso de que el área de conocimiento tenga holgura, la colaboración estará orientada a la mejora de la calidad docente (desdoblamiento de grupos de prácticas, problemas, casos prácticos, etc.), evitando incidir negativamente en el índice docente del

profesorado, a los efectos de los complementos retributivos adicionales aprobados por el Gobierno de Aragón."

- El apartado 2 del artículo 9 (Eficacia de la solicitud formulada por el personal investigador), según el cual "La colaboración en la docencia no afectará a las decisiones que se hayan adoptado en la misma respecto de la contratación del profesorado. Fijada la asignación de la docencia (segunda fase del POD) se recalculará la holgura del área en la localidad a la hora de valorar autorizaciones de contratación debidas a causas sobrevenidas."

Véase además la comparativa entre la versión original y la versión vigente del apartado 2 del artículo 5.º (Actuaciones y procedimientos relacionados con la colaboración en la docencia del personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza)

TEXTO DEROGADO	TEXTO VIGENTE
En relación con el personal investigador que se encuentre contratado en el momento en el que el departamento asigne la docencia (segunda fase del POD del curso siguiente), y dicho personal mantenga contrato durante el referido curso, la solicitud de colaboración en la docencia debe presentarse por los departamentos en ese y solo en ese momento.	En relación con el personal investigador que se encuentre contratado en el momento en el que el departamento planifique la docencia (primera fase del POD del curso siguiente), y dicho personal mantenga contrato durante el referido curso, la solicitud de colaboración en la docencia debe presentarse por los departamentos en ese y solo en ese momento.

Como se puede observar, **actuaciones que se desarrollaban en la segunda fase pasan a la primera fase.**

Esta medida ha de interpretarse de manera que sea practicable y **en este primer año de aplicación la reduciremos** a aquello que pueda interesar realmente al objeto de determinar la disponibilidad del profesorado del área de conocimiento en la localidad.

La colaboración en la docencia de ciertos colectivos es un derecho inherente a las convocatorias a las que concurrieron para obtener las ayudas que sostienen sus contratos.

En ciertos casos, como el del personal investigador en formación la Universidad debe garantizar una colaboración que precisan los jóvenes investigadores para obtener méritos que les permita proseguir su desarrollo universitario postdoctoral. El diseño de la normativa, al que luego nos referimos, evita cualquier conflictividad en la asignación de esa docencia. Dado que la asignación de docencia a este colectivo no afecta a la disponibilidad del área en la localidad, al menos de manera transitoria, dejaremos estas solicitudes para la segunda fase del POD.

Más compleja es la situación de otros colectivos. Algunos de ellos han obtenido ayudas de convocatorias muy competitivas y dichas convocatorias les permiten colaborar en la docencia, pero no lo imponen a la Universidad. Se trata, además, de personal lo suficientemente formado como para que su colaboración sea objeto de supervisión. El ejemplo más claro es el de los contratados Ramón y Cajal, aunque puede extrapolarse a otros como los Juan de la Cierva o los más recientes María Zambrano. Desde hace años cada Universidad debe reservar un 15% de las plazas ofertadas de los cuerpos docentes universitarios o de profesor contratado doctor para investigadores de excelencia que poseen la certificación I3. El primer objetivo de la Universidad en el marco de esta acción es captar a los de su propia plantilla y, a tal efecto, debe ayudar a que obtengan las necesarias acreditaciones para poder concursar: en ese camino, que los órganos que asignan la docencia (los departamentos) apoyen la posibilidad de que colaboren en la docencia es fundamental y se recomienda de manera encarecida. Para facilitar la tarea de los que vienen estando comprometidos desde siempre, vamos a interpretar la normativa de manera flexible, como luego se explicará. Y para incentivar a los que pudieran ser más reticentes, advertiremos sobre ciertos cambios que operan de una manera o de otra y que, creemos, pueden laminar las desventajas que pudieran observar en la asignación.

Respecto de estas personas (insistimos, **diferentes de los PIF**), si se encuentran en las circunstancias previstas en el artículo (personal investigador que se encuentre contratado en el momento de realizar la primera fase del POD del curso 23/24 y dicho personal mantenga contrato

durante el referido curso), deben tramitarse ahora las solicitudes (anexo I). Bastará con que se tramite la solicitud de colaborar en un número determinado de horas y que el departamento la apruebe y consigne los datos a través de un modelo específico y diferenciado. Dejaremos para la segunda fase del POD la concreción de las actividades, aportando la documentación oportuna, pues eso dependerá de las legítimas opciones de elección de otros profesores y profesoras.

Igualmente deben tramitarse las solicitudes del personal investigador externo a nuestra plantilla (CSIC, por ejemplo), con relación estable o con contratación para el curso 23-24. Se ha preparado otro modelo específico a tal efecto (anexo II).

Respecto de todo este personal, **no podrán admitirse con posterioridad solicitudes** que no hayan cumplimentado este trámite ni aumentar las horas inicialmente autorizadas.

Recuérdese que el encargo a asignar a estos colectivos no puede superar, **en ningún caso,** las horas máximas autorizadas para el curso que solicita autorización por su respectiva normativa reguladora, sin perjuicio de las acciones que se adopten luego en la fase segunda del POD para favorecer la colaboración en las asignaturas de tipo 9 (TFG y TFM).

Presentadas las solicitudes de colaboración en la docencia, estos colaboradores figurarán en odile entre la relación de profesores del departamento, centro y área a la que estén adscritos, para que el departamento pueda introducirles los datos sobre su encargo docente en la fase segunda del POD. Los elementos que ahora constarán serán pues provisionales, dado que no serán objeto de la comprobación habitual hasta que no se concreten las actividades docentes específicas.

Finalmente, a la vista de la experiencia de este año, hemos de realizar una advertencia en relación con los investigadores postdoc Margarita Salas (MS). Quienes pueden colaborar en la docencia en UNIZAR son los que se encuentran en UNIZAR, no los que tienen su destino en otro centro. Hay contratados MS de otras universidades y OPIS en nuestra universidad y en algún momento los contratados por nosotros estarán en UNIZAR en su año de retorno (en principio será el curso 24-25). Son estos los que pueden colaborar con la docencia, no quienes se encuentran de estancia fuera de UNIZAR.

V. AJUSTES EN LA PLANTILLA QUE AFECTAN AL VOLUMEN DE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD

En la fase 1 de POD se realizan solicitudes de profesorado (las que venimos conociendo como “nuevas”); pero también cambios de adscripción y renovaciones de contratos.

1. Solicitud de profesorado

El departamento irá cotejando el encargo efectuado con la disponibilidad de profesorado, determinando la holgura positiva o negativa. La holgura negativa será el presupuesto de la solicitud adicional de contratación de profesores, a la que nos referimos de inmediato.

A) Solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD

Las plazas a solicitar serán exclusivamente TEMPORALES, fundamentalmente de profesor ayudante-doctor/contratado de interinidad o de profesor asociado.

En esta fase del POD **es improcedente** la solicitud de nuevas plazas de cuerpos docentes universitarios (profesor titular o catedrático de universidad) así como de profesor contratado doctor, e igualmente solicitudes como las de promoción a catedrático de universidad, que se están canalizando a través de procedimientos singulares.

Es cierto que sí es el momento para la solicitud de la transformación de ciertos puestos, como se explica en el apartado VI. Pero nótese que sobre esa solicitud solo se aprobará la transformación del puesto. En otro acuerdo se aprobará la oferta de empleo público (en este año 2023 creemos que todos los puestos transformados determinarán oferta de plazas, pero no siempre ha sido, pues

depende de la tasa de reposición) y las plazas ofertadas, una vez que lo autoriza el gobierno de Aragón, pueden ser convocadas.

B) Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo

Cuando la plantilla del área en la localidad debe ser reequilibrada de manera estructural, por jubilaciones o bajas permanentes de otro tipo que generen necesidad de profesorado o simplemente porque hay una mayor necesidad o porque es deseable reducir la contratación a tiempo parcial, lo que procede es la solicitud de profesorado temporal a tiempo completo. De existir la necesidad, y no tratarse de algo meramente coyuntural, el vicerrector tratará de que se conceda la solicitud. La razón para no hacerlo será únicamente la falta de presupuesto suficiente para atender la totalidad de las solicitudes formuladas. En tal caso habrá tenido que priorizar unas sobre otras teniendo en cuenta todos los factores envueltos y un escenario plurianual.

Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo pueden tener asignado un perfil (por ejemplo, una plaza en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales, con perfil de Trabajo Social o una plaza en el área de Óptica, con perfil de Optometría). Que se perfile una plaza de estas características, esto es, una plaza nueva, que no obedece a la estabilización o promoción de nadie, debe estar muy bien justificada. Solo deberían perfilarse plazas en áreas de conocimiento lo suficientemente extensas como para valorar la existencia de campos internos del saber más específicos, en las que el departamento tenga un interés determinado en reforzar esas especialidades internas. La solicitud de una plaza perfilada será especialmente examinada desde el vicerrectorado, por la SOD y por la mesa sectorial del PDI y en el caso de que la justificación no sea convincente, concediéndose la solicitud, se eliminará o se matizará el perfil propuesto.

De no hacerse otra cosa, aparecerá como perfil genérico “asignaturas del área”.

Durante los cuatro cursos anteriores han podido solicitarse plazas de profesorado con contrato de interinidad, sobre la dotación de un puesto de profesor ayudante doctor. El Decreto del Gobierno de Aragón 206/2018, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza introdujo mediante el artículo 10bis lo que denomina “profesores con contratos de interinidad”. Ello permitió contratar profesores a tiempo completo sin acreditación para figuras como la de profesor ayudante doctor.

La previsible entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario determina que la contratación de AYD ya no precisa acreditación, siendo requisito único la posesión del grado de doctor. En estos términos de provisionalidad, cara al curso 23/24, no vamos a impedir que se soliciten plazas de PI, pero en función de las determinaciones de la LOSU, probablemente en vigor cuando el consejo de gobierno apruebe los acuerdos, tendremos que valorar si las plazas se convocan de PI o de AYD. Obsérvese que en este juego está la dedicación de esta categoría de profesorado, que es posible que se modifique legalmente y ahora mismo no tenemos certidumbre de a qué colectivo de profesorado afectaría.

C) Sobre las solicitudes de otro profesorado temporal, como el profesorado asociado, y la adecuada concreción de las mismas como anuales o semestrales

Con respecto a las peticiones de plazas de profesor asociado:

- Se requiere que en el informe del departamento se indiquen las causas que justifican la contratación de un profesional que desempeña su actividad principal fuera de la universidad y las características del profesional que se necesita (esto último está recogido con frecuencia en los criterios departamentales de selección).
- Tratándose de una vacante por llegar la persona contratada a su cuarto año como profesor asociado, el departamento debe solicitar la dotación de la plaza; en caso contrario, se amortizará.
- Cuando la docencia a impartir se concentre en un cuatrimestre se deberá solicitar un contrato con vigencia solo en ese cuatrimestre, en lugar de un contrato anual.

Con más frecuencia de la deseada sucede que a los profesores asociados contratados para todo el curso se les efectúan encargos prioritaria o totalmente para el segundo cuatrimestre y antes del comienzo del segundo cuatrimestre presentan la renuncia al contrato.

Esta circunstancia está prevista en nuestra normativa, con advertencia al departamento de la posibilidad de que esa necesidad no resulte cubierta.

Queremos poner énfasis **en lo que se puede hacer al respecto en esta primera fase del POD**, con el fin de evitar esta desgraciada situación, que no siempre obedece a causas justificadas. Y pedir a los departamentos que si conocen que hay necesidades docentes para el segundo cuatrimestre y esas necesidades han de ser cubiertas por profesorado asociado, efectúen solicitudes de profesorado asociado exclusivamente para ese segundo cuatrimestre.

Las áreas de conocimiento son muy diferentes entre sí en cuanto a su concepto y ámbito y, por ello, puede resultar de interés indicar **un perfil para la plaza**, en el caso de que el departamento esté interesado en ello (por ejemplo, una plaza del área de didáctica de las ciencias experimentales, con el perfil físico-químico). En el caso de plazas de profesorado asociado correspondientes con áreas de conocimiento muy extensas las características de estas plazas no solo permiten determinar un perfil, sino que lo pueden hacer altamente aconsejable. No hay una regulación específica sobre los perfiles de las plazas de profesorado asociado, a diferencia de lo que sucede con las plazas con vinculación permanente (asignaturas obligatorias o básicas de grado), por lo que la libertad es mayor a la hora de su fijación.

Lo que sí debe considerarse es que de acuerdo con la normativa de asignación de la docencia si una plaza de profesor asociado está perfilada, al profesor asociado se le debe asignar docencia en las asignaturas o actividades de asignaturas correspondientes a ese perfil.

Hasta ahora podían solicitarse dotaciones equivalentes a 180 horas año (AS6). La previsible entrada en vigor de la LOSU aconseja que todas las dotaciones tengan un máximo de 120 horas año (AS4).

D) Las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados

Desde hace tres cursos se introdujeron algunos cambios normativos que deben conocerse bien, con el fin de que los departamentos puedan formular sus opciones. Estos cambios afectan a aquellos departamentos a los que pertenecen áreas de conocimiento en las que las dotaciones de profesor asociado que no tengan un perfil particular son dos o más. Si el departamento no indica lo contrario, las dotaciones generarán varias plazas, excepto que sean en el mismo centro y tengan la misma dedicación. Pero el departamento podrá optar por ligarlas, de manera que se convoque una sola plaza, con todas las dotaciones necesarias (art. 3.1 tercer párrafo del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario).

Se exponen en el siguiente cuadro, las exigencias, ventajas e inconvenientes de ambas opciones:

<table>
<tr><th>Opción</th><th>En que consiste</th><th>Ventajas</th><th>Desventajas</th></tr>
<tr><td>PRIMERA
Convocar las plazas “separadas”</td><td>Si se aprueban dos o más dotaciones SOLO SE CONSIDERA UNA ÚNICA PLAZA cuando están adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes al mismo centro, y de igual perfil y dedicación; en los demás casos, se considerarán PLAZAS DIFERENTES.</td><td>El departamento no debe preocuparse de comunicar al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, dictándose sin más la resolución rectoral del concurso.
Los horarios se certificarán por el departamento a los candidatos propuestos para la formalización del contrato.</td><td>Debe conformarse una lista de espera única, en los términos de la normativa, para facilitar la contratación a lo largo de curso</td></tr>
<tr><td rowspan="2">SEGUNDA
Convocar una sola plaza con varias dotaciones</td><td rowspan="2">Si el departamento lo solicita, se podrá unificar la convocatoria de dichas plazas</td><td>La comisión de selección se encontrará previsiblemente con un menor número de solicitudes, dado que no se duplicarán solicitudes y, en consecuencia, se facilita su trabajo</td><td rowspan="2">El departamento comunicará al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, no dictándose la resolución rectoral del concurso mientras esto no se haya tramitado. Se dictarán instrucciones para que en estos casos la propuesta de la comisión de selección venga acompañada de la certificación de los horarios</td></tr>
<tr><td>La lista de espera “única” se genera automáticamente</td></tr>
</table>

Se adjunta como anexo III el modelo que los departamentos tendrán que adjuntar si es que tienen voluntad de adherirse a la segunda opción respecto de alguna de las áreas de conocimiento pertenecientes al departamento.

- Dicho formulario deberá enviarse a través de comunicación interna por Heraldo a la Sección de Oposición, Concursos y Reclamaciones del Servicio de PDI, hasta el día 27 de enero de 2023

Adviértase que en la gestión de esta posibilidad de unificar convocatorias, a la que se adhirieron algunos departamentos en los cursos pasados, se han puesto de manifiesto algunos inconvenientes adicionales. Uno de ellos se refiere a las plazas convocadas para el segundo semestre. Se aconseja que si se solicitan plazas de este tipo el departamento no se acoja a esta opción.

Se ha ordenado también el modo de convocar otras plazas, como las de profesor ayudante doctor –si hay más de una dotación, con el mismo perfil, será siempre una sola plaza–, pero ello no incide en la toma de decisiones por parte de los departamentos.

E) Cuestiones propias del profesorado asociado de ciencias de la salud (ASCS) y del profesorado asociado de prácticas externas (ASPE)

Las solicitudes de ASCS deben indicar, al menos, (i) centro (ii) departamento y área de conocimiento (iii) centro sanitario de adscripción.

Los centros sanitarios de adscripción son los que figuran en el concierto con el gobierno de Aragón, permitiendo la aplicación seleccionar alguno de ellos en la lista desplegable y ofreciendo la opción de incluir alguno nuevo que no estuviera en la lista en función de los datos que le consten a centro y departamento. La comisión delegada del concierto ha acordado una medida de flexibilización relativa fundamentalmente a la especialidad médica de medicina de familia, en el ámbito de la atención primaria. Las plazas se podrán dotar sin adscripción concreta a centro o sector, en ese caso se podrá elegir la opción "Medicina familia-sin adscripción concreta a centro o sector". En ese sentido, los departamentos pueden efectuar sus solicitudes, que, en su caso, serán especificadas en la reunión que mantendrá la comisión paritaria a la vista de las mismas.

En relación con las plazas de profesorado ASPE, igualmente debe indicarse bien el centro de prestación de la actividad. En el desplegable figuran de manera preventiva aquellos en los que actualmente tenemos contratados, pero se ofrece la opción para, si es necesario, contratar en nuevos centros.

F) Contrataciones para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por la aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a las de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente

La situación que se describe en la rúbrica viene siendo cubierta en nuestra universidad con contrataciones denominadas a término, que desde hace años son exclusivamente de profesorado asociado.

El proyecto de LOSU, que previsiblemente se convertirá en ley y regirá para el próximo curso, descarta esa opción, previendo una figura específica y no otra: la contratación de profesorado al que denomina “sustituto”. Su contrato comprenderá actividad docente, pero no actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, gestión o coordinación (salvo que tengan directa relación con la actividad docente). Dadas estas circunstancias, si la normativa obligase ya para el curso 23/24, las dotaciones que traigan esta causa se efectuarán de profesorado sustituto. De oficio se reconvertirán las solicitudes efectuadas.

G) Contratación de profesorado

Para la eficacia de las solicitudes efectuadas conviene tener en cuenta las siguientes premisas:

- En el supuesto de solicitud de nuevas plazas justificadas por la no existencia de holgura en el área de conocimiento conviene recordar que en el cálculo de la holgura en el correspondiente listado de indicadores se usa el indicado como **encargo computable**, que no es otra cosa que el mínimo entre el encargo propuesto por el departamento y el encargo contable.
- Algunas actividades derivadas de los másteres no habilitantes ni de referencia tienen un encargo computable reducido. La información relativa a esta cuestión se explica detalladamente en el anexo IV de estas instrucciones.
- Igualmente hay asignaturas que pueden ser ofertadas sin cómputo para las necesidades de contratación, en función del acuerdo por el que se ordena la fase previa del POD.
- Recuérdese que los grupos adicionales que ocasionalmente se aprueban en la fase previa del POD por diversas circunstancias propias de la organización de la docencia (mejora de la docencia sostenida en la holgura del profesorado, generación de un grupo en inglés…) tampoco modifican el encargo contable y por lo tanto pueden no tener efecto sobre el cálculo de las necesidades de contratación si el encargo propuesto, de manera excepcional, supera al contable.

Bajo esas ideas se solicita y justifica la contratación de profesores, ya sea de nueva creación o para cubrir vacantes.

Todas las solicitudes se introducirán en la aplicación informática (https://rrhh.unizar.es) Las solicitudes se harán desde PeopleSoft y en el enlace anterior encontrarán un manual informativo, no obstante durante este proceso los departamentos podrán dirigir sus consultas a sps@unizar.es.

2. Adscripción de profesores a otros centros

Esta acción se realiza con el fin de equilibrar recursos y necesidades, de acuerdo con el reglamento de movilidad interna.

3. Renovación de contratos

Debe solicitarse la renovación de contratos en tanto en cuanto subsistan las necesidades. Si las necesidades de contratación han disminuido, el departamento debería solicitar la no renovación. La falta de solicitud de no renovación no implica de manera automática la renovación del contrato; por el contrario, se examinará la situación del área en la localidad y en su caso se propondrá al consejo de gobierno la no renovación.

Los contratos de profesor asociado cuya dedicación se ha ampliado durante el curso 2022/23 por necesidades excepcionales, se deben renovar con la dedicación original, por lo que si el departamento considera que es más conveniente una contratación con mayor dedicación debe valorar solicitar la no renovación del contrato y la convocatoria de una nueva plaza ajustada a la dedicación deseada. Si subsiste la necesidad docente que motivó la ampliación y se opta por solicitar la renovación del contrato con la dedicación original, no se podrá solicitar la ampliación ulteriormente, al no considerarse tal situación como circunstancia sobrevenida justificadora de la ampliación.

Nota importante: si el departamento solicita la renovación de un contrato, existiendo necesidades, esa renovación será prioritaria respecto de la concesión de nuevas plazas, aunque sean de distinta tipología. A la hora de valorar la holgura del área de conocimiento en la localidad para aprobar o denegar una solicitud –por ejemplo, de AYD- se tendrá en cuenta la disponibilidad que determinen tanto el personal con vinculación permanente o con contrato en vigor para el curso siguiente, como la de los profesores cuya renovación se informa favorablemente. Cuando la solicitud de renovación esté condicionada a la concesión de una plaza a tiempo completo, se aconseja dejar constancia de dicha circunstancia en la solicitud que se graba en la aplicación, de manera que se puedan tomar las decisiones atendiendo a esta circunstancia. Ej: se solicita la renovación de 2 AS4 si no se concede una plaza de AYD.

En cualquier caso, se deberá incorporar en la documentación la motivación de la no renovación de un contrato.

VI. TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS

Los distintos programas de estabilización y promoción vienen detallados en las directrices para la RPT. El propio departamento puede comprobar el cumplimiento de los requisitos, y no tramitar solicitudes que no cumplan la normativa.

En las solicitudes de transformación puede –no es obligatorio, pero es posible- incluirse un perfil. El perfil deberá ajustarse a lo previsto en las directrices de la RPT.

Se adjunta un modelo para las transformaciones ordinarias de puestos temporales, cuyo momento procedimental es, precisamente, la fase UNO del POD (anexo V).

VII. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, a la vista de su publicación, los departamentos pueden eventualmente revisar su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los departamentos, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, revisan el encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

La planificación revisada deberá ser ratificada por la junta del centro, quedando establecida como POD para el curso siguiente, información que se publica, y se mantiene actualizada a lo largo del curso para reflejar modificaciones sobrevenidas, de forma que al final del curso quede constancia de la docencia efectivamente realizada, que estará sometida a procesos de auditoría e inspección para evidenciarla.

VIII. Resumen de plazos del Plan de Ordenación Docente

10/1/2023	Reunión informativa de las direcciones de centros y departamentos con el vicerrector.
11/1/2023	Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan el encargo docente de las asignaturas.
11/1/2023	Inicio del plazo para presentar las solicitudes de colaboración en la docencia de investigadores (apartado IV.2 de estas instrucciones)
11/1/2023	Inicio del plazo para que los profesores soliciten por escrito a los departamentos las transformaciones que correspondan según los programas de promoción y estabilización.
20/1/2023	Fin del plazo para que los departamentos introduzcan el desarrollo de sus asignaturas.
20/1/2023	Fin del plazo para que el departamento presente a través de Heraldo dirigido al servicio de PDI las solicitudes de colaboración en la docencia de investigadores (anexos I y II de estas instrucciones).
20/1/2023	Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado.
23/1/2023	Inicio del plazo para que los centros, a la vista de la programación realizada por los departamentos, autorizan/deniegan las solicitudes de modificación del encargo efectuadas.
27/1/2023	Fin de plazo para que los Departamentos remitan el anexo a que hace referencia el apartado V.1.d) de estas instrucciones.
3/2/2023	Fin de plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado (plazas “nuevas”, renovaciones y transformaciones).
3/2/2023	Fin de plazo para que los centros comuniquen si se acogen/renuncian al sistema especial de cómputo del encargo de los TFG previsto en el §24 bis de las directrices de la RPT.
3/2/2023	Fin de plazo para que los centros autoricen/denieguen la planificación de las asignaturas realizadas por los Departamentos y envían informe, en el caso de considerarlo necesario, al vicerrector de profesorado.
6/2/2023	Los departamentos enviarán el original impreso, así como los informes adicionales, firmados por el Director del Departamento al servicio de PDI y entregarán en las

	secretarías de los centros copia impresa firmada de sus solicitudes. Igualmente termina el plazo para que aquellos departamentos que lo deseen envíen el anexo III (opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados).
27/2 al 3/3/2023	Ronda de reuniones consultivas con el vicerrector de profesorado en las que se analizan las solicitudes formuladas por los departamentos.
14 y 15/3/2023	La SOD de la universidad informa las propuestas realizadas.
16 y 17/3/2023	Negociación en la Mesa de PDI.
30/3/2023	Aprobación de la fase 1 del POD en Consejo de Gobierno.
Abril/mayo/junio	Convocatorias de contratación y procesos de selección.

Anexo I.
MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POR LA UZ

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2023/2024

Universidad Zaragoza

SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES PARA PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN FASE 1 DEL POD Y CON MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE EL CURSO 2023-24

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:_____D.N.I.: _____

NIP:_____Nº de puesto: _____

SOLICITA la colaboración en tareas docentes del departamento de _____,
en el centro _____para el área de conocimiento_____,
en la localidad de _____ con _____horas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa o bases de la convocatoria origen de su contrato y en aplicación de la *Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado,* aprobada por Acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-20, de 12 de febrero) y de las Instrucciones del Plan de Ordenación Docente 2023/24, Primera Fase.

EL SOLICITANTE	INFORME DEL DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO
En Zaragoza, a _____de_____de 20____	☐ FAVORABLE ☐ NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS En Zaragoza, a _____de_____de 20____
Fdo.:	Fdo.:

Durante el plazo abierto en la **Segunda Fase del POD**, siguiendo las instrucciones que se dicten, **se aportará la ficha de encargo docente y** se concretarán las actividades docentes a realizar, con base en la correspondiente **memoria,** en la que se justifique la adecuación de la colaboración a las exigencias de las correspondientes normas y bases de convocatorias en cuyo marco se establezca el contrato o ayuda de investigación. A partir de esta aportación y con carácter previo a la asignación de la docencia, el Vicerrector de Profesorado resolverá de manera favorable o desfavorable la presente solicitud, previo informe de la Vicerrectora de Política Científica.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA

☐ FAVORABLE
☐ NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

La Vicerrectora de Política Científica,
En Zaragoza, a _____de_____de 20____

Fdo.: Rosa María Bolea Bailo

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO

☐ AUTORIZA la colaboración en tareas docentes del/la solicitante con efectos de _____, nº horas autorizadas_____

☐ NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS

El Vicerrector de Profesorado,
En Zaragoza, a _____de_____de 20____

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

LA COLABORACIÓN **NO PODRÁ INICIARSE ANTES** DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA NI PROLONGARSE MÁS ALLÁ DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO PARA EL QUE SE AUTORIZA O DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACTUAL CONTRATO SI ÉSTA ES ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO.

El presente acto no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra él cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Anexo II.
MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POR ORGANISMOS DISTINTOS A LA UZ

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2023/2024

Universidad Zaragoza

SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES PARA PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR ORGANISMO DISTINTO A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN FASE 1 DEL POD Y CON MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE EL CURSO 2023-24

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:_____ D.N.I.: _____

Categoría:_____ Centro/Organismo al que pertenece: _____

Fecha de inicio de contrato:_____ Fecha fin de contrato:_____

Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza con fecha:_____

SOLICITA la colaboración en tareas docentes del departamento de_____,
en el centro _____ para el área de conocimiento_____,
en la localidad de _____ con _____horas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa o bases de la convocatoria origen de su contrato y en aplicación de la *Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado,* aprobada por Acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 1-20, de 12 de febrero) y de las Instrucciones del Plan de Ordenación Docente 2023/24, Primera Fase.

EL SOLICITANTE	**INFORME DEL DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO**
En Zaragoza, a _____de_____de 20____	☐ FAVORABLE ☐ NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS En Zaragoza, a _____de_____de 20____
Fdo.:_____	Fdo.:_____

Durante el plazo abierto en la **Segunda Fase del POD**, siguiendo las instrucciones que se dicten, **se aportará la ficha de encargo docente y** se concretarán las actividades docentes a realizar, con base en la correspondiente **memoria,** en la que se justifique la adecuación de la colaboración a las exigencias de las correspondientes normas y bases de convocatorias en cuyo marco se establezca el contrato o ayuda de investigación. A partir de esta aportación y con carácter previo a la asignación de la docencia, el Vicerrector de Profesorado resolverá de manera favorable o desfavorable la presente solicitud, previo informe de la Vicerrectora de Política Científica.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA

☐ FAVORABLE
☐ NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

La Vicerrectora de Política Científica,
En Zaragoza, a _____de_____de 20____

Fdo.: Rosa María Bolea Bailo

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO

☐ AUTORIZA la colaboración en tareas docentes del/la solicitante con efectos de _____, nº horas autorizadas_____

☐ NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS

El Vicerrector de Profesorado,
En Zaragoza, a _____de_____de 20____

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

LA COLABORACIÓN **NO PODRÁ INICIARSE ANTES** DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA NI PROLONGARSE MÁS ALLÁ DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO PARA EL QUE SE AUTORIZA O DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACTUAL CONTRATO SI ÉSTA ES ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO.

El presente acto no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra él cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Anexo III
OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican diversas normativas y reglamentos en el ámbito del profesorado: "*En lo que concierne a plazas de **profesor asociado**, cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes al mismo centro, y de igual perfil y dedicación, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, ajustándose la convocatoria a estos presupuestos. Se considerarán plazas diferenciadas las plazas dotadas a término. Si el departamento lo ha solicitado, se podrá unificar la convocatoria de plazas de la misma categoría, aunque el centro y la dedicación sean diferentes. A tal fin, el departamento comunicará al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, no dictándose la resolución rectoral del concurso mientras esto no se haya tramitado. Con la publicación de dicha resolución, se publicarán los respectivos horarios.*

*Si hubiera más de una dotación de **AYD o contratado de interinidad**, del mismo perfil, se considerará una sola plaza, aunque correspondan a distinto centro."*

DEPARTAMENTO: _____

ÁREAS PARA LAS QUE SOLICITAN ADHERIRSE A LA SEGUNDA OPCIÓN (Convocar una sola plaza con varias dotaciones):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FECHA ACUERDO DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN EL QUE SE APRUEBA: _____

FIRMA DIRECTOR DEPARTAMENTO:

Anexo IV
GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2023/24

La normativa aprobada en el consejo de gobierno del día 16 de noviembre de 2022 (BOUZ 11-22) recoge importantes modificaciones en las directrices de la RPT que inciden en la planificación del encargo del curso 2023/24. Este documento pretende ser de ayuda en el proceso a realizar.

A la vista de la experiencia del curso 22/23 se ha intentado simplificar y automatizar el proceso lo más posible, para facilitar la tarea a los departamentos y a los centros.

La pretensión es que el conjunto de los acuerdos que debe adoptar el consejo de gobierno se adelante respecto de otros cursos, puesto que el curso 23/24 se inicia el día 1 de septiembre, lo que exige adelantar el proceso de contratación del profesorado. Todas las partes implicadas en la elaboración de esta primera fase van a tener que realizar un esfuerzo adicional para que todo finalice en los plazos indicados.

1. Descargar el listado 207 de ODILE

En el listado 207 (indicadores de asignaturas) aparece la siguiente información que será de utilidad:

- Alumnos previstos
- Encargo contable de cada una de las asignaturas
- Indicación sobre el encargo computable, el relevante a efectos de contratación

2. Planificación del encargo docente de las asignaturas. Limitaciones generales

En este curso TODAS las asignaturas aparecen en rojo, ya que es necesario planificarlas de nuevo y grabarlas. Aparecerá pregrabada la información correspondiente a las horas tipo 7 (estudio) y tipo 8 (pruebas de evaluación) en las cuales se ha computado el mínimo según establece el §19 de las directrices de la RPT. Las horas asignadas a horas de tipo 7 y 8 pueden ser objeto de modificación al alza, nunca a la baja, dentro de los límites que se establecen para las de tipo 8 (no pueden superar el 5% de las horas totales dedicadas a la asignatura).

Según las modificaciones normativas introducidas, la estructura del crédito ECTS quedaría configurada de la siguiente manera:

1 crédito ECTS: 25 horas en total			
Actividades tipo 1 a 5 y 6A	Actividades tipo 6B	Actividades tipo 7 (estudio)	Actividades tipo 8 (evaluación)
Máximo 10 horas	Resto de horas, lo máximo que se podrían programar serían 4,5 horas	Mínimo 10 horas	Mínimo 0,5 horas

Ejemplo: una asignatura de 9 ECTS podría planificar:

- hasta 90 horas de trabajo de estudiantes en actividades de tipo 1 a 5 y 6A
- 36 horas de trabajo de estudiante en actividades de tipo 6B
- 90 horas de estudio (tipo 7), ya pregrabadas como antes se ha indicado
- 4,5 horas de pruebas de evaluación (tipo 8), ya pregrabadas

Si se optara por no planificar el máximo permitido en actividades de tipo 1 a 5, podría incrementarse el número de horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 6A.

Ejemplo:

- 80 horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 1 a 5
- 10 horas de estudiante en actividades de tipo 6A
- Hasta 36 horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 6B

Las únicas asignaturas sobre las que no habrá que realizar ninguna acción serán las asignaturas de tipo 9 (trabajos de fin de grado y de fin de máster) y de tipo 10 (prácticas externas, practicum, etc.) puesto que en dichas asignaturas ya se ha calculado en encargo según los datos facilitados en la fase previa. Estas asignaturas continuarán en rojo en ODILE. El encargo contable y computable aparece detallado en el listado 207.

3. Elección del tipo de actividad a programar

Los diferentes tipos de actividades están regulados en el §19 de las directrices de la RPT. Es importante tener en cuenta que el ENCARGO PROPUESTO DE LA ASIGNATURA NO PUEDE SUPERAR EL ENCARGO CONTABLE DE LA MISMA, excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por el departamento, autorizadas por la comisión de garantía de la titulación (esta información la introduce el centro) y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad (en adelante SOD), en la primera fase de la planificación del curso académico. En el apartado 8 de este anexo se indica el trámite a seguir si concurre alguna excepción, ya que se ha introducido una limitación en la aplicación que NO PERMITE GRABAR un encargo propuesto que supere al encargo contable.

Se ofrece a continuación información detallada sobre los diferentes tipos de actividades. A estos efectos:

- Gi: grupos de docencia
- Hi: horas de trabajo del estudiante (a cumplimentar por el Departamento)
- A: alumnos previstos. Esta información aparece en el listado 207 y en la pantalla correspondiente a cada una de las asignaturas en ODILE.

A) Tipo 1: clase magistral

Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con solo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. Como novedad para el curso 23/24 se han creado tres modalidades de este tipo de actividad –1A, 1B y 1C– dependiendo del número de alumnos que integren los grupos de docencia.

Se recuerda que el número de grupos de tipo 1 ya se ha fijado en la fase previa y no puede ser objeto de modificación en esta fase.

El sistema comprobará automáticamente cuántos alumnos integran cada uno de los grupos resultante de la división de los alumnos previstos de la totalidad de la asignatura entre el número de grupos solicitados en la fase previa y la calificará como 1A, 1B o 1C. El encargo será el siguiente:

- Tipo 1A (grupos de menos de 117 alumnos): Hi * Gi
- Tipo 1B (grupos de al menos 117 alumnos y menos de 182): Hi * Gi *1,2
- Tipo 1C (grupos con al menos 182 alumnos): Hi * Gi *1,5

Ejemplo: Si una asignatura tiene 90 alumnos previstos y en fase 1 se han solicitado 2 grupos de docencia, la actividad se calificará como 1A. Si se programan 30 horas de estudiante el encargo para el profesor será: 30 * 2 = 60 horas. Si otra asignatura tuviera 120 alumnos previstos y solo se hubiera solicitado un grupo de docencia se calificará como 1B. El encargo para el profesor, suponiendo que se programaran 30 horas para el estudiante sería 30*1*1,2 = 36 horas.

Ya que el número de grupos no se puede modificar y en el sistema aparece el número de grupos por defecto, si en alguna asignatura no se quisiera planificar este tipo de actividad bastaría con dejar en 0 (cero) las horas de estudiante/encargo y añadir el resto de las actividades que se quieran planificar.

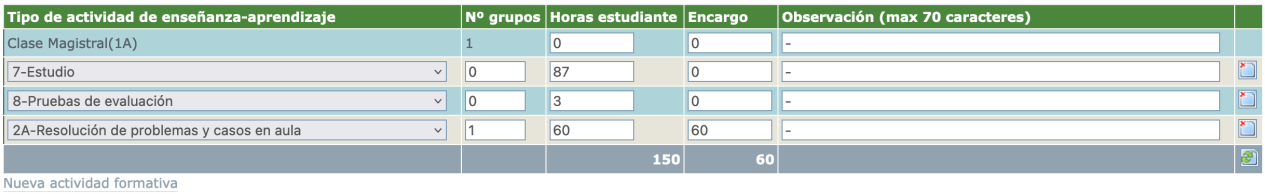

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	0	0	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	1	60	60	-
		150	60	

Nueva actividad formativa

B) Tipo 2: resolución de problemas y casos

- Tipo 2A y 2B: **resolución de problemas y casos en aula**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. Como novedad se incluyen la obligación de que este tipo de actividad se planifique en coordinación con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios, debiendo figurar oportunamente detallados en los horarios del centro que se publiquen antes del inicio de curso. La elección entre el subtipo 2A o 2B dependerá del número de alumnos que integren cada uno de los grupos, debiéndose optar por una u otra modalidad respecto de la totalidad de la asignatura:
    - Tipo 2A: cuando los alumnos previstos sean 40 o menos solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo será Hi * Gi.
    - Tipo 2B: el grupo tendrá un mínimo de 37 alumnos. Los sucesivos desdobles tendrán en cuenta esa cifra de tal modo que ningún grupo tenga menos de 37 alumnos. El número de grupos a planificar será A/37 redondeado por defecto. El encargo será Hi * Gi *1,1. Se recuerda que la opción entre 2A y 2B debe manifestarse respecto de la totalidad de la asignatura, no pudiendo planificarse simultáneamente actividades de tipo 2A y 2B.
- Tipo 2C: **resolución de problemas y casos multidisciplinares**. Se trata de actividades en las que participan simultáneamente varios profesores de áreas y perfiles diferentes. Este tipo de actividad tiene que estar contemplada en el plan de estudios y contar con el informe favorable de la comisión de garantía de la titulación. Ya se ha requerido información durante la fase previa sobre la existencia en los diversos planes de estudio de este tipo de actividades, por lo que solo podrá programarse cuando expresamente se haya previsto en el informe de fase 0 del centro y aprobado por la SOD. Cuando los alumnos previstos sean 40 o menos solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo será Hi * Gi *1,3.

C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)

En este punto también se han introducido novedades que han tenido como finalidad delimitar el tipo de actividades a desarrollar.

- Tipo 3A: **prácticas de laboratorio**. Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por profesores. Cuando los alumnos previstos sean menos de 20 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/10 redondeado por defecto. Este límite podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. En este caso debe grabarse el número máximo de grupos

que permita la aplicación, introduciendo correctamente las horas del trabajo del estudiante y solicitar la excepción mediante el procedimiento que se explica más adelante.

- Tipo 3B: **prácticas informatizadas**. Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que los alumnos realizan trabajo práctico supervisado por profesores. Cuando los alumnos previstos sean menos de 24 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/12 redondeado por defecto. Este límite podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. En este caso debe grabarse el número máximo de grupos que permita la aplicación, introduciendo correctamente las horas del trabajo del estudiante y solicitar la excepción mediante el procedimiento que se explica más adelante.
- Tipo 3C**: prácticas clínicas en el grado de Veterinaria**. Prácticas realizadas con animales y/o en laboratorios específicos tanto en instalaciones de la propia universidad como en instalaciones externas. Cuando los alumnos previstos sean menos de 12 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/6 redondeado por defecto.
- Tipo 3D: **prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria.** Prácticas realizadas en los quirófanos del Hospital Clínico Veterinario con animales vivos. Cuando los alumnos previstos sean menos de 6 solo se podrá programar un grupo. El número de grupos a planificar será A/3 redondeado por defecto.

D) Tipo 4. Prácticas especiales

Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El encargo es Hi·Gi, con un límite de 0,2·A·Hi o Hi, si es mayor. El trámite a realizar se detalla más adelante.

E) Tipo 5. Prácticas externas en ciencias de la salud

Son aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por el profesor. Pueden programarse actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de Óptica y Optometría o el máster en Ingeniería Biomédica. La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

- En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional solo pueden ser impartidas por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, Profesores Asociados de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, Profesores Asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores. En estos casos **no se consignará encargo docente para el profesor** de acuerdo con lo previsto en el §11 de la **RPT.** Dadas las características propias de estas actividades de Tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiante, pero no las equivalencias con el encargo del profesor. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el vicerrector de profesorado, en el Anexo V de las directrices de la RPT se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el

desarrollo de estas actividades en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.

- En otros grados o másteres este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesor, con un límite de 0,25·A·Hi o Hi, si es mayor. El trámite se detalla en los apartados 8 y 9 de este anexo.

F) Tipo 6. Trabajos docentes y otras actividades formativas

Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. La labor del profesor consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda. En general, se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela.

La novedad respecto del curso 22/23 consiste en la subdivisión en dos tipos, 6A y 6B, dependiendo de si se ha priorizado la planificación de estas actividades en detrimento de las actividades de tipo 1 a 5 o de si son complementarias a las mismas. Aunque la definición no cambia, sí lo hace el cómputo de encargo para el profesor.

- **Tipo 6A:** Cuando se hayan programado menos de 10 horas de trabajo del alumno por crédito en actividades de tipo 1 a 5, el encargo para el profesor por la tutorización de trabajos y hasta ese límite será de 0,020*A*Hi.
- **Tipo 6B:** En las horas que excedan de 10 horas por crédito de trabajo del estudiante el límite máximo de encargo es de 0,005·A·Hi

Ejemplo: en una asignatura de 6 ECTS el máximo de actividades de tipo 1 a 5 y 6A es de 60 horas (10 horas*6 créditos). Si se programan 20 horas de trabajo del estudiante de tipo 1 y 40 horas de tipo 2 no se podrían programar actividades de tipo 6A. Únicamente se podían programar actividades de tipo 6B, con el límite de 4,5 horas por crédito, lo que supondría 27 horas para el estudiante. En el caso de las actividades de tipo 6 hay que grabar tanto el número de horas para el estudiante como el encargo resultante, ya que el cálculo A*Hi*0,005 opera como límite máximo, pero nada impide señalar una cantidad inferior. El encargo sería el siguiente:

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24					
Tipo POD	**Normal (0)**	Estudiantes previstos	**144**	Vinculada a	**0**
Nº créditos	**6.0**	Nº grupos		**2**	
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos			**6.0**		

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	2	20	40	-
7-Estudio	0	60	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	6	40	240	-
6B-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	27	19,44	-
		150	**299,44**	

Nueva actividad formativa

Por el contrario, si se programaran 20 horas de tipo 1 y 30 horas de tipo 2 se podrían programar 10 horas de tipo 6A. Y adicionalmente se podrían programar 27 horas de estudiante de tipo 6B (4,5 horas x crédito).

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24					
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	144	Vinculada a	0
Nº créditos	6.0	Nº grupos	2		
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos	6.0				

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	2	20	40	-
7-Estudio	0	60	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	6	30	180	-
6B-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	27	19,44	-
6A-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	10	28,8	-
		150	268,24	

Nueva actividad formativa

G) Tipo 7. Estudio

- Se consignarán las horas totales de estudio, cuantificándose como mínimo en C*10, apareciendo ya pregrabado por defecto. Esta cantidad puede aumentarse, pero nunca disminuirse. Eso deberá hacerse cuando no se complete un total de 10 horas por crédito de trabajo de estudiante en actividades de tipo 1 a 5 y 6A, o no se incluyan horas de tipo 6B, de tal modo que las horas de trabajo de estudiante sean el resultado de 25 horas*crédito. Otra opción sería aumentar el número de horas destinadas a evaluación.

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24					
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	67	Vinculada a	0
Nº créditos	6.0	Nº grupos	1		
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos	6.0				

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	40	40	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	2	20	40	-
		150	80	

Nueva actividad formativa

H) Tipo 8. Pruebas de evaluación

- Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán como mínimo en C*0,5. Este dato ya aparece pregrabado por defecto. Las horas de evaluación pueden aumentarse, pero nunca disminuirse. En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

4. Cómputo del encargo a efectos de necesidades de contratación: los másteres y asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos

La modificación normativa llevada a cabo el curso 22/23 tuvo como objetivo principal integrar dentro de las necesidades de contratación el encargo correspondiente a los másteres universitarios que hasta ahora no computaban. De igual modo, en la fase previa, se ha examinado el índice de optatividad de los grados y másteres, autorizando la impartición de algunas asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos, pero sin cómputo para necesidades de contratación. De acuerdo con la actual normativa el resultado sería el siguiente:

- Asignaturas de grado: computan en su totalidad, salvo determinadas optativas cuya impartición se ha autorizado en la fase previa, pero sin cómputo para necesidades de contratación. Las primeras tienen asignadas la letra “S” y las segundas la letra “N” en la columna “contabiliza necesidades” del listado 207.
- Asignaturas de máster habilitante o de referencia: computan en su totalidad salvo determinadas optativas cuya impartición se ha autorizado en la fase previa, pero sin cómputo

para necesidades de contratación. Las primeras tienen asignadas la letra “S” y las segundas la letra “N” en la “contabiliza necesidades” del listado 207.

- Asignaturas de otros másteres, no habilitantes ni de referencia, que cumplen los requisitos del §17.3.b de las directrices, es decir que hayan tenido al menos 15 alumnos matriculados de nuevo ingreso en alguno de los cursos 2021/22 o 2022/23: computan al 90% de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de las directrices de la RPT, salvo determinadas asignaturas optativas cuya impartición se ha autorizado en la fase previa, pero sin cómputo para necesidades de contratación. Tienen asignadas la letra “P” o una letra “N” en la columna “contabiliza necesidades” del listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.
- Asignaturas de otros másteres, no habilitantes ni de referencia, que NO cumplen los requisitos del §17.3.b de las directrices pero que hayan tenido al menos 10 alumnos matriculados de nuevo ingreso en el curso 2022/23: computan al 45% de acuerdo con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de las directrices de la RPT. Tienen asignadas la letra “P” en la columna “contabiliza necesidades” del listado 207, salvo que se trate de asignaturas optativas cuya impartición se ha autorizado sin cómputo de necesidades en las que aparecerá la letra “N”. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.
- Asignaturas de otros másteres con baja matrícula: no computan a efectos de necesidades de contratación. Tiene asignada la letra “N” en el listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.

La entrada en el sistema de la docencia en otros másteres diferentes de los habilitantes o de referencia se hace progresivamente, de manera que la estabilización del modelo está prevista para el curso 2024/25. Se adoptó esta decisión, por prudencia, teniendo en cuenta que no se propusieron al consejo de gobierno algunas otras medidas dirigidas a conseguir más equilibrio (menos encargo), con el fin de obtener los necesarios consensos. Serán los datos del encargo y la disponibilidad los que permitan flexibilizar antes la situación. Habrá áreas de conocimiento que presenten holgura para asumir la parte no computable y habrá otras que no. En relación con estas últimas, será el panorama general de solicitudes y el análisis de cada situación particular lo que se tenga en cuenta para poder realizar alguna dotación adicional, sea por procedimiento ordinario o por procedimiento de urgencia. En el vicerrectorado era necesaria una herramienta de este tipo para poder ajustarse a las disponibilidades presupuestarias.

5. Cálculo del encargo computable para necesidades de contratación

El encargo computable para necesidades de contratación será el **menor** entre el encargo propuesto y el encargo contable de cada una de las asignaturas, una vez aplicados los porcentajes explicados en el apartado anterior. Una vez que se grabe el encargo en ODILE esa información aparecerá en la columna “encargo computable” del listado 207. Para las asignaturas de tipo 9 (TFG y TFM) y 10 (prácticas externas, practicum, etc.) el encargo computable ya aparece calculado en función de los datos aportados en la fase previa.

Ejemplo: TFM de un máster que no es de referencia ni habilitante de 30 ECTS, con 1 estudiante previsto. El encargo se calcula C*A, pero según normativa (§ 24 bis RPT) en el caso de TFM con más de 12 créditos se aplicará el factor 0,8 sobre el exceso de 12. En este caso excede en 18 créditos (30-12) a los que se aplica el factor 0,8

Encargo propuesto:

- 12 créditos * 1 alumno = 12 horas
- Exceso de 18 créditos * 0,8 = 14,4
- Total encargo = 12 + 14,4 = 26,4 (12 crédito x 1 estudiante + 14,4 exceso)

Encargo computable: al tratase de un máster que computa al 90% el resultado sería 26,4 horas * 90% = 23,76 horas.

Se recuerda expresamente que las excepciones a la planificación que se autoricen, si conllevan un encargo superior al contable, no incrementará el número de horas a considerar para calcular las necesidades de contratación, por lo que se aconseja valorar adecuadamente la necesidad de incrementar el encargo propuesto ya que tendrá que ser asumido por los profesores a tiempo completo del área, incluso por encima de su disponibilidad. Aconsejamos que esta circunstancia se ponga de manifiesto en el consejo de departamento en el que se apruebe la primera fase del POD para su conocimiento por el profesorado implicado.

6. Opción de cálculo del encargo en TFG previsto en el §24 bis de las directrices de la RPT

Como norma general el cálculo del encargo de los TFG comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación, pero cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el Centro podrá optar por reducir el encargo (generalmente Créditos*Alumnos), imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos que, en tal caso, serán objeto de contabilidad especial con arreglo al §25 de la RPT.

En el caso de que algún centro desee optar por el sistema especial debe comunicarlo hasta el día 3 de febrero de 2023, especificando la reducción del encargo a realizar y las asignaturas afectadas. Los centros que ya optaron por este sistema en el curso 22/23 no tienen que reiterar la solicitud ni realizar ninguna actuación salvo que deseen acogerse al sistema ordinario.

Ejemplo: asignatura de TFG de 12 créditos, el centro opta por reducir el encargo en 1,5 horas para el conjunto del tribunal y esa reducción imputarla a sus miembros. En el curso que se planifica, la asignatura contabilizará así:

- [(12 créditos – 1,5 créditos) * estudiante] y se reflejará en la ficha POD del curso que se planifica como encargo propuesto.
- La contabilidad del Tribunal TFG será 1,5 horas por trabajo evaluado, y figurará en la ficha del profesor dos cursos más tarde, al considerarse la pertenencia a tribunales de TFG una asignatura de contabilidad especial (§25 y Anexo IV de la RPT).

7. Asignaturas nuevas, asignaturas que se imparten en idioma extranjero y docencia en modalidad virtual

Ya para el curso 22/23 se suprimió la referencia al incremento del encargo de las asignaturas que se imparten por primera vez. Para el curso 23/24 tampoco se producirá ningún incremento en el encargo de las asignaturas que se impartan en modalidad virtual.

En las asignaturas que se imparten en idioma extranjero el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,1 (§20 RPT). Los datos sobre estas asignaturas ya están introducidos en la aplicación de acuerdo con la información facilitada por los centros en la fase previa.

8. Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales

Para facilitar la tarea consistente en solicitar las diversas excepciones que permite la normativa y la posterior verificación por Centros y la SOD, se han introducido campos nuevos en la pantalla de ODILE. Veremos separadamente las acciones que tienen que realizar los departamentos y las que tienen que realizar los centros.

A) Acciones a realizar por los departamentos

a) Solicitud de modificación del encargo grabado

El sistema solo va a permitir grabar el número de grupos máximo según normativa.

> Por ejemplo, si se desea programar dos grupos de tipo 3 A (prácticas de laboratorio) con 10 horas de trabajo para el estudiante y hay solo 13 alumnos previstos, el sistema va a permitir grabar solo un grupo. Deben grabarse los grupos que el sistema permita (uno), introduciendo las horas de estudiante correctas (10).

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24					
Tipo POD	**Normal (0)**	Estudiantes previstos	**13**	Vinculada a	**0**
Nº créditos	**6.0**	Nº grupos	**1**		
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos	**1.5**				

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)	
Clase Magistral(1A)	1	5	5	-	
7-Estudio	0	21,75	0	-	
8-Pruebas de evaluación	0	0,75	0	-	
3A-Prácticas de laboratorio	1	10	10	-	
		37,5	**15**		

Nueva actividad formativa

En la parte de abajo, en el apartado “Solicitud de modificación del encargo grabado” habrá que marcar en el enlace “Nueva solicitud”

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación

Nueva solicitud

En la ventana que se abrirá deberá seleccionar la actividad formativa cuya modificación se solicita, introduciendo el **número total de grupos que se desea programar**, el número de horas del estudiante y su justificación.

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación	
3A-Prácticas de laboratorio	3	10	Por problemas de espacio	

Nueva solicitud

En el enlace “nueva solicitud” se pueden añadir tantas excepciones como sean necesarias. Se advierte expresamente que no se valorará ninguna excepción con las horas de tipo 6.

El mismo procedimiento habrá que seguir en aquellos supuestos en que la planificación que se pretenda grabar supere el encargo contable. En esos casos habrá que grabar las actividades que permita el contable y detallar las actividades que se pretende programar a través del mismo sistema.

b) Encargo grabado superior al del curso anterior

Como novedad, se ha introducido una modificación en el parágrafo 29 de las directrices de la RPT que obliga a justificar el incremento del encargo respecto del curso anterior. La pantalla de ODILE en la que se graban las asignaturas ofrece información sobre el total programado en el curso anterior.

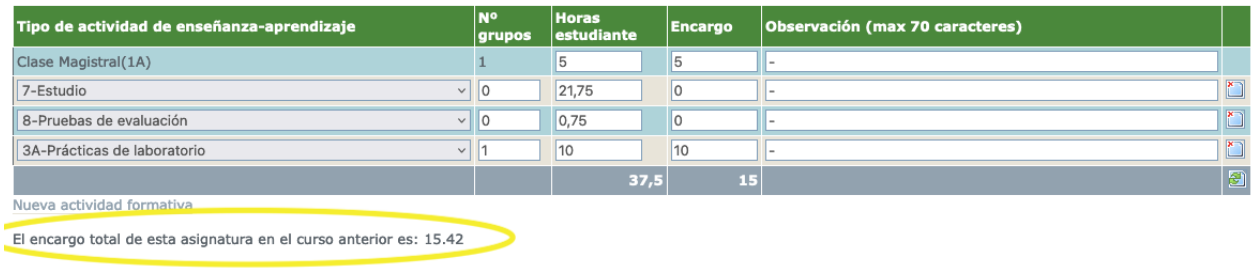

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	5	5	-
7-Estudio	0	21,75	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	0,75	0	-
3A-Prácticas de laboratorio	1	10	10	-
		37,5	15	

Nueva actividad formativa

El encargo total de esta asignatura en el curso anterior es: 15.42

Si se desea programar un encargo superior habrá que rellenar el campo que aparece más abajo explicando los motivos. Habrá que ofrecer esta explicación tanto si el sistema permite de forma "ordinaria" grabar un encargo superior, como si se están solicitando excepciones a la planificación y con ello se supera el encargo respecto del curso anterior.

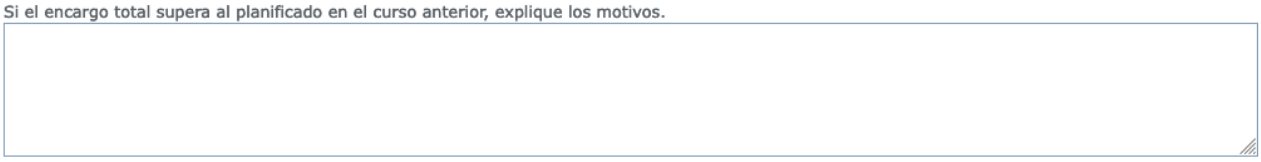

c) Actividades de tipo 4

La inclusión de actividades de tipo 4 debe justificarse en todo caso. En los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria, la justificación debe emitirse por la comisión de garantía de la calidad. En el resto de las titulaciones es necesaria una autorización adicional de la SOD. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 22/23, ya sea porque no se programó esa actividad o porque se pretenda programar más encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se quiera grabar una actividad de tipo 4 siempre saldrá un mensaje que dice lo siguiente "el encargo de la actividad de tipo 4 deberá justificarse por la comisión de garantía de la titulación y, en su caso, por la SOD".

El centro tendrá que autorizar este tipo de actividades solo cuando excedan de lo planificado en el curso 22/23.

d) Actividades de tipo 5

Son aquellas actividades formativas que realizan los estudiantes en la macroárea de ciencias de la salud acompañados y asistidos por un profesor.

- En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional pueden programarse sin sometimiento a autorización alguna.
- En el resto de las titulaciones solo pueden programarse si se incluye en las memorias de verificación de la titulación, por lo que deberá autorizarse/denegarse por el centro. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 22/23, ya sea porque no se programó esa actividad o porque se pretenda programar más encargo.

B) Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales (Centros)

a) Cuestiones generales

Para facilitar la autorización de las excepciones a la planificación formuladas por los departamentos se ha creado en ODILE un nuevo listado denominado: "517 – listado de solicitudes de modificación fase 1".

En ese listado aparecerán exclusivamente aquellas asignaturas sobre las que hay que realizar alguna acción. La columna “autoriza centro” aparecerá en blanco hasta que se complete el proceso que se describe a continuación. Una vez que se haya hecho aparecerá con “S” si se ha autorizado o con “N” si se ha denegado.

El centro puede acceder al encargo grabado por los Departamentos, así como a las solicitudes de modificaciones realizadas a través de la pestaña “Fase 1/Departamentos del centro” y allí aparece un listado de todos los departamentos con docencia en ese centro.

En cada uno de los departamentos aparecen varias columnas:

- Fase 1
- Autorizar Fase 1
- Fase 2

En la columna “Fase 1” figura todo lo grabado por el Departamento y en la columna “Autorizar Fase1” aparecen las solicitudes de modificación/autorización realizadas por los Departamentos.

Encargo docente de las asignaturas - Centros con docencia - 2023-24

Departamento		Centro		Fase1	Autorizar Fase1
3003	Filología Francesa	109	Facultad de Economía y Empresa		
3004	Filología Inglesa y Alemana	109	Facultad de Economía y Empresa		
4000	Análisis Económico	109	Facultad de Economía y Empresa		
4002	Contabilidad y Finanzas	109	Facultad de Economía y Empresa		

El Centro debe entrar en cada Departamento a través del enlace “Autorizar Fase1” y allí se verán todas las asignaturas de ese departamento en el centro. Estarán marcadas en rojo aquellas en las que tiene que autorizar/denegar la solicitud formulada. No hay que realizar ninguna acción sobre las que aparecen en gris puesto que allí no se ha formulado ninguna solicitud que tenga ser revalidada por el centro.

Igualmente, una vez grabada la autorización/denegación a la solicitud formulada por el departamento la asignatura aparecerá en gris.

Autorización del encargo docente de las asignaturas - Asignaturas por área - 2023-24

Asignatura	Área	Vínculo	
Lengua extranjera empresarial (Francés)(27345)	Filología Francesa(335)	Destino	
Lengua extranjera para finanzas y contabilidad (francés)(27552)	Filología Francesa(335)	Origen	
Lengua extranjera para márketing (francés)(27655)	Filología Francesa(335)	Origen	
Lengua extranjera empresarial (francés)(30648)	Filología Francesa(335)	Origen	

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación	Observaciones	Autoriza
Resolución de problemas y casos en aula(2A)	2	20.0	Por problemas de espacio		Si

b) Actividades de tipo 4: prácticas especiales en instalaciones externas

La inclusión de actividades de tipo 4 debe justificarse en todo caso. En los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria, la justificación debe emitirse por la comisión de garantía de la calidad. En el resto de las titulaciones es necesaria una autorización adicional de la SOD. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 22/23, ya sea porque no se programó esa actividad o porque se pretenda programar más encargo.

Cuando esto suceda la asignatura aparecerá en rojo y habrá que autorizar/denegar lo solicitado conforme al procedimiento descrito en el punto anterior.

c) Actividades de tipo 5: prácticas externas en ciencias de la salud

Son aquellas actividades formativas que realizan los estudiantes en la macroárea de ciencias de la salud acompañados y asistidos por un profesor.

- En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional pueden programarse sin sometimiento a autorización alguna.
- En el resto de las titulaciones solo pueden programarse si se incluye en las memorias de verificación de la titulación, por lo que deberá autorizarse/denegarse por el centro. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 22/23, ya sea porque no se programó esa actividad o porque se pretenda programar más encargo. Cuando esto suceda la asignatura aparecerá en rojo y habrá que autorizar/denegar lo solicitado conforme al procedimiento descrito en el apartado b) anterior.

d) Opción prevista en el §24 bis de las directrices de la RPT

Como norma general el cálculo del encargo de los TFG comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación, pero cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el Centro podrá optar por reducir el encargo (generalmente Créditos*Alumnos), imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos que, en tal caso, serán objeto de contabilidad especial con arreglo al §25 de la RPT.

En el caso de que algún centro desee optar por el sistema especial debe comunicarlo hasta el día 3 de febrero de 2023, especificando la reducción del encargo a realizar y las asignaturas afectadas. Los centros que ya optaron por este sistema en el curso 22/23 no tienen que reiterar la solicitud ni realizar ninguna actuación salvo que deseen acogerse al sistema ordinario

C) Fase final

Una vez realizados todos los trámites anteriores se valora por la SOD para su aprobación en Consejo de Gobierno. Cuando ese trámite haya finalizado se verá el resultado del mismo en el listado 517 en la columna “autoriza SOD” donde se reflejará si se ha aceptado o no la solicitud de modificación del encargo solicitada.

9. Listado de másteres y porcentaje de cómputo a efectos de necesidades de contratación

Este listado se ha elaborado con los datos que nos constan actualmente. Puesto que la matrícula definitiva del curso 2022/23 se conocerá el día 6 de febrero de 2023, han de considerarse provisionales en este sentido. Si se detectara algún error habrá que ponerlo en comunicación de vrprofe@unizar.es y jsuplan@unizar.es.

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
100-Facultad de Ciencias	472-Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas (Z)			no	0%
	520-Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación (Z)	15	17	no	90%
	537-Máster Universitario en Biología Molecular y Celular (Z)	18	16	no	90%
	539-Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas (Z)	11	10	no	45%
	540-Máster Universitario en Química Industrial (Z)	20	18	no	90%
	543-Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea (Z)	11	23	no	90%
	589-Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas (Z)	13	12	no	45%
	624-Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (Z)	2	7	no	0%
	626-Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa/Biophysics and Quantitative Biotechnology (Z)	4	15	no	100%
	627-Máster Universitario en Economía Circular (Z)	14	10	no	45%
	628-Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astroparticulas (Z)	8	14	no	45%
102-Facultad de Derecho	462-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Z)	24	27	no	90%
	522-Máster Universitario en Abogacía (Z)	80	84	sí	100%
	574-Máster Universitario en Gestión Administrativa (Z)	11	13	no	45%
	582-Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública (Z)	19	17	no	90%

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
103-Facultad de Filosofía y Letras	327-Máster Universitario en Historia Contemporánea (Z)	31	8	no	90%
	328-Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental (Z)	15	21	no	90%
	351-Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural (Z)	22	24	no	90%
	352-Máster Universitario en TIGs para la OT: SIGs y teledetección (Z)	19	22	no	90%
	528-Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia (Z)	8	7	no	0%
	550-Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte (Z)	11	6	no	0%
	553-Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico (Z)	13	8	no	0%
	565-Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital (Z)	22	23	no	90%
	618-Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (Z)	201	26	no	90%
	629-Máster Universitario en Culturas e Identidades Hispánicas (Z) (solo 2º curso)	3	3	sí	100%
	635-Máster Universitario en Investigación en Filosofía (Z)	38	11	no	90%
104-Facultad de Medicina	612-Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo – NUTRENVIGEN (G+D) Factors (Z)	27	20	no	90%
	530-Máster Universitario en Iniciación a la investigación en medicina (Z)	62	61	no	90%
	637-Máster Universitario en Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer	-	17	no	90
105-Facultad de Veterinaria	630-Máster Universitario en Nutrición animal (Z)	20	0	sí	100%
	617-Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal (Z)	12	11	no	45%
	567- Sanidad y producción porcina (estudio conjunto)				90%

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
	631-Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos (Z)	23	18	sí	100%
107-Facultad de Educación	354-Máster Universitario en Profesorado de Geografía e Historia para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	355-Máster Universitario en Profesorado de Filosofía para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	358-Máster Universitario en Profesorado de Tecnología e Informática para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	359-Máster Universitario en Profesorado de Biología y Geología para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	361-Máster Universitario en Profesorado de Lengua Castellana y Literatura para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	363-Máster Universitario en Profesorado de Lenguas Extranjeras para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas de Idiomas: Inglés/Francés (Z)			sí	100%
	364-Máster Universitario en Profesorado de Música y Danza para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Música) (Z)			sí	100%
	367-Máster Universitario en Profesorado de Orientación Educativa para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	368-Máster Universitario en Profesorado de Procesos Industriales para Formación Profesional (Z)			sí	100%
	370-Máster Universitario en Profesorado de Administración, Comercio, Hostelería, Informática y Formación y Orientación Laboral para Formación Profesional (Z)			sí	100%
	371-Máster Universitario en Profesorado de Procesos Químicos, Sanitarios, de Imagen Personal, Agrarios, Marítimo-Pesqueros, Alimentarios y de Servicios a la Comunidad para Formación Profesional (Z)			sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
	573-Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la investigación (Z)	14	29	no	90%
	590-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Geografía e Historia (Z)			sí	100%
	591-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Filosofía (Z)			sí	100%
	592-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Economía y Empresa (Z)			sí	100%
	593-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Matemáticas (Z)			sí	100%
	594-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Tecnología e Informática (Z)			sí	100%
	595-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Biología y Geología (Z)			sí	100%
	596-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Física y Química (Z)			sí	100%
	597-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Castellana y Literatura. Latín y Griego (Z)			sí	100%
	598-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Francés (Z)			sí	100%
	599-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Inglés (Z)			sí	100%
	600-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Música y Danza (Z)			sí	100%
	601-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Industriales y de Construcción (Z)			sí	100%
	602-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL (Z)			sí	100%
	603-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Sanitarios, Químicos, Ambientales y Agroalimentarios (Z)			sí	100%
	604-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Orientación Educativa (Z)			sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
108-Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	460-Máster Universitario en Relaciones de Género (Z)	28	21	no	90%
	632-Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos (Z)	21	26	Sí	100%
109-Facultad de Economía y Empresa	523-Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales (Z)	17	16	No	90%
	525-Máster Universitario en Economía (Z)	13	13	No	45%
	526-Máster Universitario en Contabilidad y finanzas (Z)	11	21	No	90%
	545-Máster Universitario en Auditoría (Z)	29	32	no	90%
	555-Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing (Z)	19	18	no	90%
110-Escuela de Ingeniería y Arquitectura	519-Máster Universitario en Arquitectura (Z)	31	20	sí	100%
	531-Máster Universitario en Ingeniería Química (Z)	20	14	no	90%
	532-Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Z)	74	80	sí	100%
	534-Máster Universitario en Ingeniería Informática (Z)	5	9	no	0%
	536-Máster Universitario en Ingeniería Mecánica (Z)	21	15	no	90%
	562-Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto (Z)	10	24	no	90%
	615-Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision (Z)	19	30	sí	100%
	622-Máster Universitario en Ingeniería Electrónica (Z)	7	16	no	90%
	623-Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (Z)	20	6	sí	100%
	633-Máster Universitario en Ingeniería Biomédica (Z)	23	27	sí	100%
	636- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Z)	-	14	sí	100%
127-Facultad de Ciencias de la Salud	374-Máster Universitario en Gerontología social (Z)	35	36	no	90%
201-Escuela Politécnica Superior	546-Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (H)	16	9	sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	2022/23 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
202-Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	366-Máster Universitario en Profesorado de Educación Física para E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas (H)			sí	100%
	638-Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías (H) Plan antiguo 570	11	20	no	90%
	585-Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Especialidad en Educación Física (H)			sí	100%
228-Facultad de Empresa y Gestión Pública	471-Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo (H)	15	11	no	90%
229-Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	549-Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud (H)	3	11	no	45%
301-Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	365-Máster Universitario en Profesorado de Dibujo y Artes Plásticas para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Diseño y Artes Plásticas) (T)			sí	100%
	557-Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (T)	30	30	sí	100%
	586-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (T)			sí	100%

Anexo V.
SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR/PROFESOR TITULAR

Universidad Zaragoza
1542

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2023/2024

SOLICITUD TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR / PROFESOR TITULAR

Normativa Aplicable
Estatutos de la Universidad de Zaragoza, vigentes.
Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, vigente (en adelante DRPT)

Nº DE SOLICITUD:

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PUESTO QUE OCUPA

NIP **DNI** **Apellidos y Nombre**

Categoría actual **Nº puesto**

Departamento

Área de conocimiento

Centro

DATOS DE LA SOLICITUD DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO

☐ **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** ☐ **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

[1]Perfil de la plaza

[1]Hacer referencia a una o varias asignaturas de grado adscritas al área de conocimiento de que se trate, con sus correspondientes códigos. En el caso de estas asignaturas puedan agruparse con una única denominación específica, indíquese. De no hacerse referencia a perfil o señalarse un perfil genérico aparecerá la expresión "asignaturas del área".

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS establecidos en las DRPT (marcar la opción que proceda):

☐ [2]POSEER ACREDITACIÓN A LA FIGURA DE

☐ NO POSEER DOS EVALUACIONES ANUALES NEGATIVAS DE LA TAREA DOCENTE.

☐ ESTAR CONTRATADO EN EL 4º AÑO CONSECUTIVO A TIEMPO COMPLETO EN LA UZ, en el momento de esta solicitud

☐ ESTAR CONTRATADO EN EL 2ª AÑO CONSECUTIVO A TIEMPO COMPLETO EN LA UZ, en el momento de esta solicitud, CON LAS SIGUIENES EQUIVALENCIAS PARA CONSIDERAR 4ª AÑO DE CONTRATO CONSECUTIVO (marcar la causa/causas de equivalencia y el periodo/periodos que procedan e indicar el periodo de tiempo que le corresponda:

- ☐ Tiempo contratado como profesor a tiempo completo en la UZ.
- ☐ Tiempo contratado como profesor a tiempo completo en otra universidad pública.
- ☐ Tiempo contratado como profesor a tiempo parcial en la UZ.
- ☐ Tiempo durante el que hubieran prestado servicios como personal docente en centros adscritos a la UZ que impartan titulaciones oficiales de grado, siempre que sean de titularidad pública y en el proceso de selección del profesorado se hubieran garantizado los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- ☐ Tiempo de disfrute de ayudas para la contratación de personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral o contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (antes beca predoctoral o postdoctoral de programa FPI u homologada), obtenidas en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y realizados en la UZ o en otra universidad pública.
- ☐ Tiempo contratado a tiempo completo conforme al Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, la Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica o la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador de la Universidad de Zaragoza.

[2]En el caso de no poseer acreditación a profesor contratado doctor/cuerpo docente y ser profesor AYD en el último año de contrato como tal quedará condicionada la trasformación de la plaza a la obtención de dicha acreditación.

EL SOLICITANTE

Lugar y fecha de la solicitud,

Fdo.:

INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DEPARTAMENTO, en sesión de fecha:

El Director del Departamento

Fdo.: